



ACTA NÚMERO 55
SESIÓN ORDINARIA
10 DE ENERO DEL 2023

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 17:00 diecisiete horas del martes 10 de enero del 2023, dos mil veintitrés, presentes en la Casa del Ayuntamiento, recinto oficial del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valadez López, y el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, así como los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Primera Regidora
Segundo Regidor
Tercera Regidora
Cuarto Regidor
Quinta Regidora
Sexto Regidor
Séptima Regidora
Octavo Regidor
Novena Regidora
Décimo Regidor
Décima Primera Regidora
Décima Segunda Regidora
Síndica Primera
Síndico Segundo

Mariana Lizbeth Vallejo Olivares.
Plácido Antonio Hernández.
Esmeralda Llanes Martínez.
Javier Torres Martínez.
Esmeralda Concepción Silva Ponce.
Eroldo Enríquez Terán.
Fabiola Manuela Cruz Ramírez.
José Manuel Ledezma Gómez
María Carolina Flores Rojas.
Luis Armando Treviño Rosales.
Erika del Carmen González Obregón.
Cruz Mireya Cardona Hernández.
María Luisa Silva Jaramillo.
Ernesto Aarón Gutiérrez Galván.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que señalan los artículos 15, 16, 17, 35 apartado A fracción III, 35 apartado B fracción IV, 36 Fracción IV, 37 Fracción III Inciso D), 44 Fracción I, 45, 46, 47, 48, 49, y, demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 33, 34, 35, 36 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente orden del día:

[Handwritten signature]

Esmeralda Silva

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cruz Ramirez Fabiola



- I. Pase de lista de asistencia, verificación de quórum legal y en su caso instalación y apertura de la sesión.
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- III. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022, que obra bajo el acta número 53.
- IV. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2023, que obra bajo el acta número 54.
- V. Informe del avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2022, que obra bajo el acta número 53, así como de los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de enero de 2023, que obra bajo el acta número 54, por parte del Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- VI. Dar cuenta del número y contenido de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes, por parte del Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- VII. Informe de Actividades del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza.
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Clausura de la sesión.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, da la bienvenida a la presente sesión ordinaria del Ayuntamiento, acto seguido procede a desahogar el primer punto del orden del día. Inmediatamente instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, pasar lista de asistencia. Acto seguido y por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, procede a tomar lista de asistencia validando la presencia de 12 - doce Regidores y 02 - dos síndicos, según el listado de los miembros del Ayuntamiento antes citado, así mismo, se encuentra presente el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valadez López y el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, por lo que se valida la existencia del quórum legal. Acto seguido se declara instalada la sesión por parte

Hoja 2 de 25 Del Acta 55 de fecha 10 de Enero del 2023.

[Handwritten signature]

Esmeralda Silva

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CRUZ DANIELZ
FABIOLA



del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, y por consiguiente serán válidos los acuerdos tomados. Se da por agotado el primer punto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del orden del día y en virtud de que existe quórum legal el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, lo asista dando lectura al orden del día, acto seguido, por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, procede a dar lectura al orden del día. Acto seguido, al término de la lectura del orden del día y al no existir intervenciones al respecto por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su aprobación el orden del día; acto continuo por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su aprobación el orden del día. Recogiendo el sentido del voto, el cual da como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes y se da por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del acta número 53, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, lo asista con la lectura del acta número 53, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022, acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, antes de iniciar la lectura pregunta si existen dudas o aclaraciones respecto al acta número 53, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022, acto seguido al no existir intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, solicita la dispensa de la lectura del acta número 53, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022, en virtud de que fue circulada con anticipación a esta sesión a través de los correos electrónicos oficiales y que tienen a la vista. Recogiendo el sentido del voto, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobada la dispensa a la lectura del acta número 53, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022. Acto continuo, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, para que ponga a consideración de los miembros del

Hoja 3 de 25 Del Acta 55 de fecha 10 de Enero del 2023.

Esmeralda Silva

Esmeralda Silva

Nancy Fabiola

Nancy Fabiola



Ayuntamiento la aprobación del contenido en su totalidad del acta número 53, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022, acto seguido, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, pone a consideración del pleno del Ayuntamiento para su aprobación, el contenido en su totalidad del acta número 53, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022. Recogiendo el sentido de la votación dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobado el contenido en su totalidad del acta número 53, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022, dando por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del acta número 54, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2023, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, lo asista con la lectura del acta número 54, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2023, acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, antes de iniciar la lectura pregunta si existen dudas o aclaraciones respecto al acta número 54, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2023, acto seguido al no existir intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, solicita la dispensa de la lectura del acta número 54, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2023, misma que tienen a la vista. Recogiendo el sentido del voto, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobada la dispensa a la lectura del acta número 54, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2023. Acto continuo, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, para que ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento la aprobación del contenido en su totalidad del acta número 54, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2023, acto seguido, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, pone a consideración del pleno del Ayuntamiento para su aprobación, el contenido en su totalidad del acta número 54, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2023. Recogiendo el sentido de la votación dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobado el contenido en su totalidad del acta número 54, que

[Handwritten signature]

Esmeralda Silva

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Carz Namr2
Fabiola*

[Handwritten signature]



corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2023, dando por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del quinto punto del orden del día relativo al Informe del avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2022, que obra bajo el acta número 53, así como de los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de enero de 2023, que obra bajo el acta número 54, por parte del Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acto seguido el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García procede a rendir su informe en los siguientes términos:

SESION DEL AYUNTAMIENTO	PUNTO DE ACUERDO	AVANCE/CUMPLIMIENTO
<p>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2022, QUE CONSTA BAJO EL ACTA NÚMERO 53</p>	<p>En el desarrollo del punto número siete del orden del día, en el que se aprobó la validación del calendario oficial de los días inhábiles de la Administración Pública Municipal, correspondiente al primer semestre del año 2023, siendo estos sábados y domingos, lunes 06 de febrero (en conmemoración del día 05 de febrero), martes 21 de marzo, lunes 01 de mayo, viernes 05 de mayo y el período vacacional de primavera que comprende del lunes 03 de abril 2023 al viernes 14 de abril 2023.</p>	<p>Cumplido</p>
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2023,</p>	<p>En el desarrollo del punto número tres del orden del día, en el que se aprobaron las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o</p>	<p>Cumplido</p>

Hoja 5 de 25 Del Acta 55 de fecha 10 de Enero del 2023.



<p>QUE CONSTA BAJO EL ACTA NÚMERO 54</p>	<p>Condonaciones con cargo a las Contribuciones y demás ingresos municipales, de García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2023 dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León, mediante Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal.</p>	
--	---	--

En el desarrollo del sexto punto del orden del día relativo a dar cuenta del número y contenido de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes, por parte del Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acto seguido el C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, procede a rendir su informe, mismo que se adjunta a la presente acta identificado como Anexo I.

Se da por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del séptimo punto del orden del día relativo al Informe de Actividades del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza. Acto seguido el C. Presidente Municipal, procede a rendir su informe en los siguientes términos:

15 de Diciembre de 2022

- Reunión de Seguridad Virtual “mesa de trabajo para la construcción de la paz 2”.
- Posada navideña en la Col. Los Parques.
- Posada navideña en la Col. Mitras poniente.

18 de Diciembre de 2022

- Primer Concierto Navideño, de los alumnos de la Orquesta y La Casona Arte y Cultura, en el Teatro de la Ciudad.

[Handwritten signature]

Esmeralda Silva

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



20 de Diciembre de 2022

- Reunión de Seguridad Virtual “mesa de trabajo para la construcción de la paz 2”.
- Entrega de equipo deportivo de básquetbol, karate, box, voleibol y deporte adaptado a los distintos equipos del representativos del municipio en el Gimnasio Blue Demon.
- Posada navideña de personal de Seguridad Pública.

21 de Diciembre de 2022

- Posada Navideña con Jóvenes beneficiados del Programa de Movilidad Estudiantil.
- Posada navideña de personal de Seguridad Pública.

22 de Diciembre de 2022

- Reunión de Seguridad Virtual “mesa de trabajo para la construcción de la paz 2”.
- Posada navideña de personal de Seguridad Pública.

24 de Diciembre de 2022

- Visita a los refugios temporales del DIF y de la Casa del Adulto Mayor.
- Reunión con personal de Protección Civil, Tránsito y Policía para determinar las áreas de riesgo para prevenir posibles incidentes.

27 de Diciembre de 2022

- Reunión de Seguridad Virtual “mesa de trabajo para la construcción de la paz 2”.
- Recorrido por la Brigada de Vacunación en el Teatro de la Ciudad.
- Reunión con Jesús Manuel Ortiz, Secretario General de la sección Nuevo León, del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de México (SITEM).

29 de Diciembre de 2022

- Reunión de Seguridad Virtual “mesa de trabajo para la construcción de la paz 2”.

Hoja 7 de 25 Del Acta 55 de fecha 10 de Enero del 2023.

[Handwritten signature]

Esmeralda Silva

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cluz Ramirez
Fabio Lo

[Handwritten signature]



03 y 05 de Enero 2023

- Reunión de Seguridad Virtual “mesa de trabajo para la construcción de la paz 2”.

Se da por agotado el punto del orden del día.

En el desarrollo del octavo punto del orden del día, relativo a los asuntos generales el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, propone al pleno del Ayuntamiento la petición realizada por la empresa Vitro S.A.B. de C.V. Y sus subsidiarias, en la cual, a través de su representante legal el Lic. Javier Arechavaleta Santos, solicita al Ayuntamiento, otorgue las autorizaciones para conceder a la empresa Vitro un descuento del veinticinco por ciento, por la regularización y actualización de las licencias de los inmuebles propiedad de la empresa. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, al no existir intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, para que someta a votación el presente punto.

Acto continuo y por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su aprobación el presente punto. Recogiendo el sentido de la votación, el cual da como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor, por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, en continuo uso de la voz propone a los miembros del Ayuntamiento para su aprobación el acuerdo emitido por la comisión de patrimonio a través del dictamen de fecha nueve de enero del dos mil veintitrés, relativo al cambio de destino del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en el predio ubicado en la mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, Identificado en el plano autorizado del proyecto ejecutivo y ventas ÁREA MUNICIPAL ID, bajo el expediente catastral 05131002, con una superficie total de 16,233.74 metros cuadrados, otorgándose 400 metros cuadrados, solicitado bajo oficio número BIE/139/0157/2022 de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nuevo León de la Secretaría de Bienestar, así como enviar al Congreso del Estado, la solicitud de su desincorporación del dominio público mediante la figura jurídica de la concesión, para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales, a favor de del

Hoja 8 de 25 Del Acta 55 de fecha 10 de Enero del 2023.

[Handwritten signature]

Esmeralda Silva

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C. M. Ramirez
Fabrice

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobierno Federal, con una vigencia de 25 años para la construcción y habilitación de un Banco del Bienestar.

Acto continuo el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, otorga el uso de la voz al C. Síndico Segundo, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, para que proceda a dar lectura al dictamen formulado por la Comisión de Patrimonio.

Acto continuo interviene el C. Síndico Segundo, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, quien procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión de Patrimonio de fecha nueve de enero de 2023, el cual consiste en lo siguiente:

C.C. Integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León. Presentes. -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 59, 60, 62, 64, 67 fracción XI, 68, 70, 71, 72 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, siendo competentes para conocer y resolver asuntos de su competencia, y en atención a la solicitud formulada por oficio número BIE/139/0157/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que suscribe la C. Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en Nuevo León, Lic. Blanca Judith Díaz Delgado, la cual fue turnada a esta Comisión del Ayuntamiento para su estudio y dictamen, propone la aprobación del proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba: el cambio de destino, la desincorporación del dominio público y transferir el uso, de una fracción de terreno correspondiente a 400 metros cuadrados de un bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en el predio ubicado en la mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, Identificado en el plano autorizado del proyecto ejecutivo y ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, ÁREA MUNICIPAL ID, bajo el expediente catastral 05131002, una superficie total de 16,233.74 metros cuadrados, para que el Gobierno Federal construya y habilite un Banco del Bienestar. Lo anterior, en los términos siguientes:

En García, Nuevo León, a los 09 días del mes de enero de 2023. Visto el oficio número BIE/139/0157/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que suscribe la C. Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en Nuevo León, Lic. Blanca Judith Díaz Delgado, mediante el cual solicita respecto del "ÁREA MUNICIPAL ID" Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León

Hoja 9 de 25 Del Acta 55 de fecha 10 de Enero del 2023.

[Handwritten signature]

Esmeralda Silva

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cruz Ramirez Fabiola

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



mismo que cuenta con una superficie total de 16,233.74 metros cuadrados, se otorgue en concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales a favor del Gobierno Federal, un área de 400 metros cuadrados para la construcción y habilitación de un Banco del Bienestar; y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Conforme a información proporcionada por la C. Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en Nuevo León, Lic. Blanca Judith Díaz Delgado, la construcción y habilitación de un Banco del Bienestar, tiene por objeto la política social de bienestar del Gobierno de México, el cual será operado directamente por la dirección del banco del Bienestar del Gobierno de México, con la visión de que los beneficiados de los programas sociales y ciudadanos del Municipio y de Nuevo León en general, puedan contar con una banca de desarrollo más cercana. Así mismo, dar cumplimiento a la nueva estrategia de desarrollo que el Gobierno Federal ha desempeñado en el estado y específicamente en el Municipio de García, Nuevo León, para atender las necesidades de la población, facilitando trámites, promoviendo ahorro y acceso a financiamientos seguros para la ciudadanía en general.

SEGUNDO.- Que el predio materia de la solicitud, fue cedido al Municipio en términos de lo dispuesto por el artículo 151, fracción II, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero y/o Casas Javer S.A. de C.V. con motivo del desarrollo habitacional denominado Fraccionamiento Valle de Lincoln 3ra Etapa, según resolución emitida dentro del Acuerdo SDUEP/MG/702/2009 dentro del expediente administrativo PV3RMII 2050/06-09, por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Económico y Planeación de este Municipio, y se identifica en el plano autorizado como ÁREA MUNICIPAL ID, de dicho fraccionamiento, con una superficie total de 16,233.74 metros cuadrados; y se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el Numero 1581 Volumen 100 Libro 64 Sección I Propiedad, Unidad Villa de García con fecha 01 de septiembre del 2009. Se adjunta copia certificada de la resolución y plano que se indica, así como del certificado de libertad de gravamen del predio, mismo que se adjunta al presente identificado como Anexo 1.; y,

[Handwritten signature]

Esmeralda Silva

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Hoja 10 de 25 Del Acta 55 de fecha 10 de Enero del 2023.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que una vez analizado lo anterior y entrando al estudio del destino de las áreas municipales, se desprende que el área sujeta a cambio de destino, fue cedida al Municipio en términos de lo dispuesto por el artículo 151, fracción II, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículo el cual en cuanto a lo que nos ocupa, establece lo siguiente:

“Artículo 151.- El fraccionador tendrá las siguientes obligaciones:

(...)

II.- Ceder suelo al municipio para destinos a razón del 17% -diecisiete del área vendible o 22 -veintidós metros cuadrados por unidad de vivienda, lo que resulte mayor. Los usos complementarios no habitacionales cederán el 7% - siete del área vendible correspondiente.

El 60% -sesenta del suelo cedido deberá destinarse para jardines, parques o plazas públicas; el otro 40% -cuarenta deberá destinarse al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas, caseta de vigilancia y asistencia pública.

Estas áreas de cesión serán inalienables e imprescriptibles, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, en ningún caso podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en esta fracción por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública.

(...)”

Que como se observa de la transcripción, en los casos de aplicación de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, las áreas que tiene obligación de ceder el fraccionador a favor del Municipio, deberán destinarse el 60% sesenta por ciento para jardines, parques o plazas públicas, y el otro 40% cuarenta por ciento al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas,

Hoja 11 de 25 Del Acta 55 de fecha 10 de Enero del 2023.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Fabiola' and 'Ramirez'.

Vertical handwritten signature: Esmeralda Silva

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.



caseta de vigilancia y asistencia pública. Así mismo, se establece que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública.

Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece a la letra lo que sigue:

“Artículo 6.- Para los efectos legales correspondientes, se declaran de utilidad pública:
(...)
VI.- La construcción de equipamientos educativos, de salud y asistenciales públicos;
(...)”

Que el Gobierno Federal, puede contratar la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales; del inmueble solicitado, a través del Banco del Bienestar, con el carácter de Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como lo establecen los artículos 1, 3 fracción III párrafo primero y Vigésimo Primero Fracción Cuarto de la Ley Orgánica del Banco del Bienestar.

Que tomado en cuenta que al área municipal se pretende dar el aprovechamiento que se hace consistir en la construcción y habilitación del Banco del Bienestar, propio de las funciones y actividades del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Banco del Bienestar y se considera factible cambiar el destino del predio ubicado en la mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, Identificado en el plano autorizado del proyecto ejecutivo y ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, ÁREA MUNICIPAL ID, y queda compatible con el uso de “Banco”.

SEGUNDO. - Que, en cuanto a la desincorporación de bienes de dominio público del Municipio, se desprende que el artículo 208 de la Ley de Gobierno

Hoja 12 de 25 Del Acta 55 de fecha 10 de Enero del 2023.

mpu...
...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

cu2 damir Fabiola

[Signature]

[Signature]

Fernando...

[Signature]

Esmeralda Silva



Municipal del Estado de Nuevo León, establece a la letra lo siguiente:

“ARTÍCULO 208.- Los bienes de dominio público del Municipio, podrán ser desincorporados, por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. Para tales efectos, deberá acompañarse:

I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación;

II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias; y

III. La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales.”

Que, en razón de lo anterior, a efecto de desincorporar del dominio público la bien inmueble propiedad del Municipio, descrito en el Antecedente Segundo de este instrumento, así como con el propósito de satisfacer lo señalado en el artículo 208, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se formula dictamen técnico justificando la desincorporación conforme a lo siguiente:

a) El predio en materia no presenta infraestructura municipal alguna, además de que actualmente no es utilizado para los fines de jardines, parques o plazas públicas, equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas, caseta de vigilancia o asistencia pública.

b) La desincorporación tiene como finalidad transferir el uso del predio a favor del Gobierno Federal, para la construcción y habilitación de un Banco del Bienestar; justificando la necesidad de contar con dicho Banco, entre otras, las causas siguientes:

1. El Banco del Bienestar, no cuenta con Unidades para prestar estos productos y servicios que brinda a los ciudadanos en el Municipio de

Hoja 13 de 25 Del Acta 55 de fecha 10 de Enero del 2023.

[Handwritten signature]

Esmeralda Silva

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



García, Nuevo León.

2. Actualmente, la población del municipio de García, Nuevo León es de 397,205 habitantes esto en cuanto al Panorama Sociodemográfico de Nuevo León 2020 según el Censo de población y Vivienda 2020-2021; del cual el 65.6% es de población económicamente activa y el 34.2% es la población no económicamente activa.
3. El comportamiento de la población en los últimos 3 años es con una franca tendencia al alza, con la potencial llegada de nuevos ciudadanos del cual de la población con lugar de residencia distinto al actual de marzo del 2015 a la fecha aumento en un 23.3%, de ahí la necesidad un banco que preste estos productos y servicios a la ciudadanía de García, Nuevo León.
4. Actualmente existe un déficit en infraestructura de este tipo de servicios Bancarios de corte social, contando solo con tres sucursales bancarias de tipo mercantil, para todo el Municipio de García, Nuevo León y;

[Handwritten signature]

Esmeralda Silva

Que como lo establece el artículo 208, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, al tratarse de un bien inmueble a desincorporar del dominio público Municipal, se acompaña al presente, copia certificada del plano autorizado, dentro del expediente PV3RMII 205/06-09, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Económico y Planeación de este Municipio, en el que se le identifica como ÁREA MUNICIPAL ID, ubicado en la mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 16,232.74 metros cuadrados, señalándose en este la localización del inmueble y sus medidas y colindancias mismo que se adjunta al presente identificado como Anexo 2.

Que el artículo 208, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, señala que a los procedimientos de desincorporación de bienes del dominio público del Municipio, se debe acompañar además del dictamen técnico que justifique la desincorporación, y del plano de localización en caso de inmueble, la especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien, y tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento debe ser compatible con las correspondientes declaratorias de

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom left]

[Handwritten signatures at the bottom right]



previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales. Por lo que, para cumplir con esto, en fecha 06 seis de enero de 2023 dos mil veintitrés, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió un acuerdo favorable en razón de que el área que se pretende concesionar es compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales; acuerdo que se adjunta en copia certificada identificado como Anexo 3.

TERCERO. - Que conforme a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

Que, por otra parte, capítulo VI de los bienes municipales en cuanto a sus artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, señalan lo siguiente:

**"CAPÍTULO VI
DE LOS BIENES MUNICIPALES**

ARTÍCULO 203.- Son bienes de dominio público municipal, enunciativamente:

- I. Los de uso común;
- II. Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines;
- III. Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles;
- IV. Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; y
- V. Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este artículo.

ARTÍCULO 204.- Las concesiones sobre esta clase de bienes se otorgarán, extinguirán y revocarán en la forma y términos que determine esta Ley."

Hoja 15 de 25 Del Acta 55 de fecha 10 de Enero del 2023.

Esmeralda Silva

C. C. Ramírez Fabiola



Los contratos de las concesiones sobre bienes del dominio público municipal se otorgarán por tiempo determinado. El plazo de las concesiones podrá prorrogarse hasta por un periodo equivalente a aquel por el que fueron otorgadas.

Concluido el plazo por el que fue otorgado la concesión, las obras, instalaciones y bienes dedicados a la explotación de la misma quedarán a favor del Municipio. En caso de prórroga u otorgamiento de nueva concesión, para la fijación del monto de los derechos se deberán considerar las mejoras y bienes dedicados a la explotación de la concesión.

Que con la concesión del predio, la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nuevo León, de la Secretaria del Bienestar, con el carácter de Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y el Gobierno Federal estaría en posibilidad de otorgar los servicios de desarrollo social que pretenden en sus planes y programas establecidos con quienes habitan en el Municipio de García, Nuevo León, por lo que conforme a este y al considerando segundo, es conducente y factible la desincorporación del dominio público del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en un predio ubicado en la mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID, con una superficie total de 16,232.74 metros cuadrados, para estar en posibilidad de otorgar 400 metros cuadrados de la superficie total, mediante la figura jurídica de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales a favor del a favor del Gobierno Federal para la construcción y habilitación por su cuenta y a su costa, de un Banco del Bienestar.

CUARTO. - Que el artículo 130, del Título Quinto, relativo a las Reservas Territoriales, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establecía que el Estado y los municipios podrán transmitir a organismos públicos cuyo objeto sea la construcción y financiamiento de obras de beneficio social, superficies de terrenos para su desarrollo, previo decreto de desafectación del Honorable Congreso del Estado. Ahora bien, no obstante que el área a desincorporar, no fue adquirida por el Municipio como Reserva Territorial, sino que fue cedida al Municipio en términos de lo dispuesto por el artículo 151, fracción II, de la referida Ley, con motivo del desarrollo habitacional denominada Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, se considera que conforme a los dispuesto por el artículo 63, fracciones I, IV y LVII, de

Hoja 16 de 25 Del Acta 55 de fecha 10 de Enero del 2023.

Esmeralda Silva

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'Fabio Fabiola'.



la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Honorable Congreso del Estado, deberá conocer de la desincorporación y transferencia del uso del área, para que se sirva a:

- I. Interpretar la aplicación del artículo 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y en su caso, del artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León;
- II. De interpretar aplicable el artículo 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **autorizar mediante decreto la desafectación de una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era Etapa del Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID, y
- III. En caso de interpretar que tiene aplicación el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **otorgar la autorización para otorgar en concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era Etapa del Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID, con una superficie total de 16,233.74 metros cuadrados, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, a favor del Municipio de García, Nuevo León, bajo el Numero 1581 Volumen 100 Libro 64 Sección I Propiedad, Unidad Villa de García con fecha 01 de septiembre del 2009.

[Handwritten signature]

Esmeralda Silva

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Hoja 17 de 25 Del Acta 55 de fecha 10 de Enero del 2023.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Que, en base a lo anterior, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 115 Fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 33 Fracciones I inciso ñ), IV incisos d) y g), 208 y 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones normativas aplicables, el Ayuntamiento de García, Nuevo León,

ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba el cambio de destino de una fracción de terreno de 400 metros cuadrados del predio ubicado en la mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID, con una superficie total de 16,233.74 metros cuadrados, para quedar en uso de suelo de una fracción del terreno como de Banco para que el Gobierno Federal, construya y habilite un Banco del Bienestar.

SEGUNDO. - Se aprueba la desincorporación del dominio público de una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en la calle mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID, con una superficie total de 16,232.74 metros cuadrados, así como transferir su uso por un término de 25 años, mediante la figura jurídica de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles al Gobierno Federal, para la construcción y operación por su cuenta y a su costa, de un Banco del Bienestar, previo decreto de desafectación o aprobación correspondiente del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Envíese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para los efectos precisados en el considerando cuarto, esto es:

"(...)

II. De interpretar aplicable el artículo 130 de la Ley de Ordenamiento

Hoja 18 de 25 Del Acta 55 de fecha 10 de Enero del 2023.

Esmeralda Silva

CIVIL DAMAZO Fabiola



Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **autorizar mediante decreto la desafectación de una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la calle mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID y

- III. En caso de interpretar que tiene aplicación el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **otorgar la autorización para otorgar en concesión de uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la calle mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID con una superficie total de 16,232.74 metros cuadrados, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, a favor del Municipio de García, Nuevo León, bajo el Numero 1581 Volumen 100 Libro 64 Sección I Propiedad, Unidad Villa de García con fecha 01 de Septiembre del 2009.”

Para lo cual, se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su envío.

CUARTO. - El Gobierno Federal a través de la Dependencia o Entidad competente, deberá construir y habilitar el Banco del Bienestar, de conformidad con las leyes, ordenamientos, reglamentos y disposiciones aplicables, por lo que todos los permisos, licencias y autorizaciones ya sean estos Estatales y Municipales necesarios para la construcción, deberán ser obtenidos por parte del propio Gobierno Federal, antes del inicio de ejecución de la construcción.

Hoja 19 de 25 Del Acta 55 de fecha 10 de Enero del 2023.

Esmeralda Silva

Cruz Ramirez Fabid C



QUINTO. - La construcción y habilitación del Banco del Bienestar, deberá iniciar dentro de 12 meses contados a partir de la celebración del contrato de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles bajo pena de rescisión administrativa del contrato si en ese tiempo no inicia la construcción, lo cual deberá quedar estipulado en el referido instrumento.

SEXTO. - Se dispone la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para lo cual se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su publicación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a 09 nueve días del mes de Enero de 2023 dos mil veintitrés C. Síndico Segundo, Presidente y Coordinador de la Comisión, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, A FAVOR; C. Séptima Regidora, Fabiola Manuela Cruz Ramírez, A FAVOR, y C. Décimo Regidor, Luis Armando Treviño Rosales, A FAVOR.....Rubricas.....

Acto continuo el C. Sindico Segundo, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, otorga el uso de la voz al C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, para que ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento los acuerdos del dictamen de la Comisión de Patrimonio.

Acto continuo el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, para que someta a votación del pleno del Ayuntamiento, los acuerdos del Dictamen de la Comisión de Patrimonio.

Acto continuo interviene el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, quien, al no existir intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento Presentes, somete a votación los acuerdos del dictamen formulados por la Comisión de Patrimonio. Recogiendo el sentido de la votación, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor, por parte de los miembros del ayuntamiento presentes de los siguientes acuerdos:

ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba el cambio de destino de una fracción de terreno de 400 metros cuadrados del predio ubicado en la mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas

Hoja 20 de 25 Del Acta 55 de fecha 10 de Enero del 2023.

[Handwritten signature]

Esmeralda Silva

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID, con una superficie total de 16,233.74 metros cuadrados, para quedar en uso de suelo de una fracción del terreno como de Banco para que el Gobierno Federal, construya y habilite un Banco del Bienestar.

SEGUNDO. - Se aprueba la desincorporación del dominio público de una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en la calle mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID, con una superficie total de 16,232.74 metros cuadrados, así como transferir su uso por un término de 25 años, mediante la figura jurídica de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles al Gobierno Federal, para la construcción y operación por su cuenta y a su costa, de un Banco del Bienestar, previo decreto de desafectación o aprobación correspondiente del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Envíese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para los efectos precisados en el considerando cuarto, esto es:
“(…)”

II. De interpretar aplicable el artículo 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **autorizar mediante decreto la desafectación de una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la calle mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID y

III. En caso de interpretar que tiene aplicación el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **otorgar la autorización para otorgar en concesión de uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales una fracción de terreno de 400 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad**

Hoja 21 de 25 Del Acta 55 de fecha 10 de Enero del 2023.

[Handwritten signature]

Esmeralda Silva

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CH2 Namiroz Fobio/c



del Municipio, consistente en predio ubicado en la calle mazana 131, lote 002, de la calle Mineros, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln 3 Etapa, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln 3era etapa, como ÁREA MUNICIPAL ID con una superficie total de 16,232.74 metros cuadrados, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, a favor del Municipio de García, Nuevo León, bajo el Numero 1581 Volumen 100 Libro 64 Sección I Propiedad, Unidad Villa de García con fecha 01 de Septiembre del 2009.”

Para lo cual, se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su envío.

CUARTO. - El Gobierno Federal a través de la Dependencia o Entidad competente, deberá construir y habilitar el Banco del Bienestar, de conformidad con las leyes, ordenamientos, reglamentos y disposiciones aplicables, por lo que todos los permisos, licencias y autorizaciones ya sean estos Estatales y Municipales necesarios para la construcción, deberán ser obtenidos por parte del propio Gobierno Federal, antes del inicio de ejecución de la construcción.

QUINTO. - La construcción y habilitación del Banco del Bienestar, deberá iniciar dentro de 12 meses contados a partir de la celebración del contrato de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles bajo pena de rescisión administrativa del contrato si en ese tiempo no inicia la construcción, lo cual deberá quedar estipulado en el referido instrumento.

SEXTO. - Se dispone la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para lo cual se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su publicación.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, comenta que, el espacio de asuntos generales sigue abierto, que, si alguien más desea hacer uso de la voz, lo puede hacer.

Acto continuo, interviene la C. Novena Regidora, María Carolina Flores Rojas, quien comenta que desde que inició el año algunos centros comunitarios han estado realizando actividades como lo son las bailoterapias, zumba, etc. pero algunos

Hoja 22 de 25 Del Acta 55 de fecha 10 de Enero del 2023.

[Handwritten signature]

Esmeralda Silva

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cruz Nem. 102
Fabio 10

[Handwritten mark]



ciudadanos están reportando que en estos centros comunitarios les están solicitando una identificación que corresponda al Municipio para poder tener acceso a estos centros.

Acto continuo interviene el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, quien comenta que es debido a que hay ciudadanos de otros municipios que están acudiendo a los centros comunitarios municipales y se saturan los centros, dejando fuera a los ciudadanos que, si son de García, sin la posibilidad de recibir los beneficios de los centros comunitarios.

Acto continuo interviene la C. Síndica Primera, María Luisa Silva Jaramillo, quien comenta que es frecuente que esto pase y que si es importante dar el servicio a ciudadanos de García, porque si están muy saturados estos centros.

Acto continuo interviene el C. Cuarto Regidor, Javier Torres Martínez, quien comenta que es bueno ser puntal con el hecho de que el recurso es municipal, para gente que vive en el Municipio y si no tienes una manera de comprobar que vives en el Municipio, no será posible acceder a los servicios de los centros comunitarios.

Acto continuo interviene el C. Octavo Regidor José Manuel Ledezma Gómez, quien comenta que está situación se replica mucho en la zona de las Lomas, ya que hay señoras que viven en Cumbres y asisten al centro comunitario de las Lomas porque ahí hay muy buenas maestras I según comentarios de las mismas señoras de la zona porque se conocen.

Acto seguido y en uso de la voz el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, comenta, que el espacio de asuntos generales sigue abierto, que si alguien más desea hacer uso de la voz lo puede hacer y al no existir más intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, se da por agotado el presente punto del orden del día.

Y continuando con el último punto del orden del día, la Clausura de la Sesión, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, quien preside la sesión, la da por clausurada siendo las 17:50 diecisiete horas con cincuenta minutos del mismo día 10 de Enero del año 2023, dos mil veintitrés, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.

Hoja 23 de 25 Del Acta 55 de fecha 10 de Enero del 2023.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cruz Karina Fabiola

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Esmeralda Silva

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARIANA LÍZBETH VALLEJO
OLIVARES
PRIMERA REGIDORA

PLÁCIDO ANTONIO HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR

ESMERALDA LLANES MARTÍNEZ
TERCERA REGIDORA

JAVIER TORRES MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

ESMERALDA CONCEPCIÓN SILVA
PONCE
QUINTA REGIDORA

EROLDO ENRÍQUEZ TERÁN
SEXTO REGIDOR

FABIOLA MANUELA CRUZ
RAMÍREZ
SEPTIMA REGIDORA

JOSÉ MANUEL LEDEZMA GÓMEZ
OCTAVO REGIDOR

MARÍA CAROLINA FLORES ROJAS
NOVENA REGIDORA

LUIS ARMANDO TREVIÑO ROSALES
DÉCIMO REGIDOR

Hoja 24 de 25 Del Acta 55 de fecha 10 de Enero del 2023.



Erika del Carmen González Obregón

**ERIKA DEL CARMEN GONZÁLEZ
OBREGÓN
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

Cruz Mireya Cardona Hernández

**CRUZ MIREYA CARDONA
HERNÁNDEZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

M^{te} Luisa Silva S.

**MARÍA LUISA SILVA JARAMILLO
SINDICA PRIMERA**

Ernesto Aaron Gutiérrez Galván

**ERNESTO AARON GUTIÉRREZ
GALVÁN
SINDICO SEGUNDO**

José Ricardo Valadez López

**JOSÉ RICARDO VALADEZ LÓPEZ
SECRETARIO DE TESORERÍA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL**

Ismael Garza García

**ISMAEL GARZA GARCÍA
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO**

A

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signatures]

Hoja 25 de 25 Del Acta 55 de fecha 10 de Enero del 2023.

[Signature] *Esmeralda Silva*